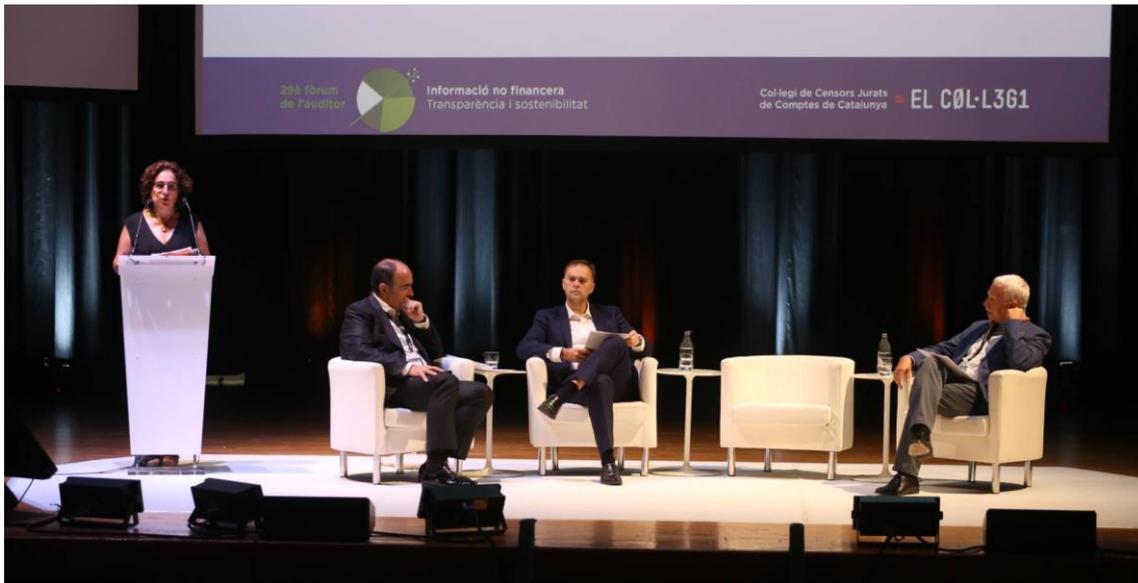


Los auditores denuncian indefinición sobre quien verifica la información no financiera

Esta falta de claridad provoca déficits de calidad en informes de verificación



Xavier Gil Pecharromán

El Instituto de Censores Jurados de Cuentas (ICJCE) denuncia indefinición legislativa sobre quien debe verificar la información no financiera, que las empresas con más de 500 trabajadores deben entregar en el Registro Mercantil, junto con la rendición de las cuentas anuales y las novedades en la declaración de los titulares reales de las sociedades.

Ferrán Rodríguez, presidente de esta institución, explica que, además, hay dudas también sobre el marco legislativo aplicable, así como que "Otra de las lagunas que nos preocupa es que la propia Ley dice que no es obligatoria la publicación del informe de verificación por parte de las empresas".

"Esta indefinición está provocando importantes déficits de calidad en algunos de los informes de verificación que han sido presentados", ha subrayado Ferrán Rodríguez.

No obstante, Rodríguez y Antoni Gómez, presidente del Colegio de Censores Jurados de Cuentas de Cataluña (CCJCC), han asegurado que la mayoría de los trabajos realizados se están efectuando correctamente y que "estas cuestiones, de momento, sólo afectan a una minoría, que podría aumentar si no se solucionan estos problemas".

En la fase inicial de aplicación de la nueva ley, ésta solo obliga a las entidades con una plantilla superior a 500 personas

En la fase inicial de aplicación de la nueva ley, ésta solo obliga a las entidades con una plantilla superior a 500 personas y que, o bien sean Entidades de Interés Público (EIP), con independencia de su tamaño, o bien, no tratándose de EIP pero durante dos ejercicios

consecutivos reúnan, en el cierre de cada uno de ellos, un mínimo de dos de las circunstancias siguientes: activo, cifra de negocios o número medio de trabajadores superior a 20 millones de euros, 40 millones de euros y 250 empleados, respectivamente.

Asimismo, en el informe anual de gobierno corporativo, publicado por las sociedades anónimas cotizadas, será necesario incluir la difusión de políticas de diversidad de competencias y puntos de vista que apliquen a su consejo de administración, en temas como la edad, el género, la discapacidad, la formación o la experiencia profesional.

Ampliación de las obligaciones

La propia ley establece que, en el plazo de tres años, esta normativa será aplicable a empresas de más de 250 empleados. En esta ocasión, por ejemplo, un total de 350 empresas de Cataluña deberán presentar de forma obligatoria un informe de información no financiera en el momento de entregar sus cuentas anuales, de acuerdo con los cálculos realizados por el CCJCC.

Antoni Gómez ha destacado, por su parte, "la importancia de esta información para la transparencia y la confianza respecto a temas socialmente muy sensibles", y ha invitado a las empresas y otras organizaciones a su publicación, "aun cuando no tengan la obligación legal de hacerlo".

Precisamente, el de la información no financiera es uno de los ejes sobre el que pivota el Fórum del Auditor Profesional del CCJCC, que se desarrolla en Sitges (Barcelona) hoy y mañana, 4 y 5 de julio.

IFAC, la Asociación Mundial que elabora las Normas Internacionales de Auditoría y de otros encargos de aseguramiento sobre información financiera y no financiera, prevé la utilización de una norma -la NIEA 3000 (Revisada)- para asegurar que la Información no Financiera ha sido verificada de forma razonable o limitada en todos los aspectos significativos, de acuerdo con el marco normativo expresamente establecido para su elaboración (Ley 11/2018).

Aplicación de una norma

"En algunas ocasiones hemos detectado que el verificador dice aplicar la NIEA 3000 y sencillamente no lo hace porque no tiene capacidad, ya que exige cumplir unos requisitos que van mucho más lejos de su propio conocimiento y manejo, y que tienen que ver con el respeto en su organización de unos estándares de independencia, ética y sistemas de control de la calidad muy exigentes", destacó Ferrán Rodríguez.

En otros casos, los informes ni siquiera disimulan la falta de aplicación de una norma rigurosa y de reconocimiento internacional, y el verificador se atreve a realizar afirmaciones rotundas sobre determinados cumplimientos que, simplemente, son imposibles de verificar, ya que eso sólo se podría hacer con

Un escrutinio del 100% de la actividad de la empresa, una práctica que, por lógica económica y de gestión, nunca tiene lugar en las auditorías o encargos de seguridad razonable, sea cual sea su naturaleza.

El Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España publicó la Guía de Actuación sobre encargos de verificación del Estado de Información No Financiera (EINF), con motivo de la entrada en vigor de la nueva normativa. Su objetivo es homogeneizar la actuación de los miembros del Instituto en este tipo de trabajos.

Para ello, el ICJCE toma como referencia la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento, ISAE 3000, "NIEA 3000 (Revisada) Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoría o de la Revisión de Información Financiera Histórica" emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (International Auditing and Assurance Standards Board [IAASB]) de la Federación Internacional de Contadores (International Federation of Accountants [IFAC]).

Esta Guía está destinada a los miembros del ICJCE, por lo que la referencia a la misma en el informe de verificación implica el cumplimiento de todos sus contenidos.

Foro de debate profesional

La nueva edición del Forum del Auditor Profesional de este año se desarrolla bajo el lema 'Información no financiera, transparencia y sostenibilidad'. Más de 700 profesionales de la auditoría procedentes de toda España se dan cita en Sitges (Barcelona) hoy y mañana, 4 y 5 de julio, en este acto que organiza cada año el CCJCC.

La sesión inaugural ha corrido a cargo de la alcaldesa de Sitges, Aurora Carbonell; el presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), Enrique Rubio; el presidente del ICJCE, Ferran Rodríguez, y el presidente del CCJCC, Antoni Gómez.

El Fórum se estructura alrededor de cuatro sesiones plenarias: 'Reflexiones sobre el valor de la información no financiera', 'Geopolítica: Brexit, UE, EUA y China', 'El futuro de la profesión' y 'Transformación digital: un futuro ya presente'.

También se llevarán a cabo un total de 11 sesiones técnicas en las que se analizará, a modo de ejemplo, cuáles son las posibles implicaciones fiscales del Brexit, las implicaciones para los auditores de la Ley de protección de datos, el liderazgo, la gestión del estrés o el derecho de separación del socio en caso de falta de distribución de dividendos (enfoque pericial), entre otros.